

USURPACION

BBH.6

C46-43

1808.

J.R.R.

CORTE DE NAPOLES.

Colección de papeles de oficio relativos a la usurpación de los estados del Papa por Bonaparte.

Cádiz.

208

11

COURT OF NAPLES

Collected by the court of Naples
for the purpose of the study
of the history of the court

11

1808

[Handwritten signature]

USURPACION

DE LOS ESTADOS DEL PAPA POR

BUONAPARTE,

O COLECCION

DE LOS PAPELES DE OFICIO

RELATIVOS A ESTA MATERIA,

PUBLICADOS

POR ORDEN DE LA CORTE DE NAPOLES EN
Palermo á 30 de Abril de 1808.

TRADUCIDO DEL ITALIANO AL FRANCÉS POR
Mr. Peltier, y de éste Idioma al Español,

POR

UN PRESBITERO GADITANO.



CON LICENCIA :

En Cádiz, por la Viuda de D. Manuel
Comes, esquinas de Porriño.

USURPACION

DE LOS ESTADOS DEL PAPA POR

BUONAPARTE,

O COLECCION

DE LOS PAPELES DE OFICIO

RELATIVOS A ESTA MATERIA,

FURILCADOS

POR ORDEN DE LA CORTE DE NAPOLES EN

Palermo a 30 de Abril de 1808.

TRADUCIDO DEL ITALIANO AL FRANCÉS POR

M. P. F. de este idioma al Español,

POR

EN P. RESBITENO GABITANO.



CON LICENCIA:

En Cádiz, por la Vinda de D. Manuel

Comes, esquinás de Porriño.

EL TRADUCTOR ESPAÑOL,

Quando dimos al Público con el título de *Defensa de la Silla Apostólica contra su usurpador Napoleon*, la Nota del Cardenal Gabrielli del 19 de Abril, que incluimos reformada de algunos pequeños defectos que se cometieron en su primera traduccion, no teniamos esperanza de poseer una coleccion de documentos de oficio que autorizasen todas las vejaciones y violencias que el Emperador de los Franceses ha hecho sufrir al Papa, sus Cardenales, Ministros, Tropas y Vasallos, quales se refieren en ella. Mas el *Ambigú* del célebre Mr. Peltier, de cuya pluma daremos pronto una produccion admirable, nos la ha proporcionado tan completa como se podia apetecer. Tal es la presente que ofrecemos traducida, é ilustrada, ya con Notas del Redactor Italiano, ya con observaciones del mismo Peltier, y ya con alguna otra reflexion nuestra.

En virtud de su contenido; ¿nos detendremos à señalar y de:estar los artificios, la perfidia, el atrevimiento, la imprudencia y el horror con que Buonaparte acaba de usurpar los Estados Pontificios, abatiendo hasta lo último al venerable Pastor que es su legitimo dueño y Soberano? Si vemos de manifiesto que la moderacion ha sido premiada con el destierro, la fidelidad con la prision, y el valor que ha osado reclamarlo ha sufrido aun peor suerte; ¿que le resta al entendimiento sino la admiracion, la confusion, y el pasmo? La mejor lengua, la mas erúditas, y la mas facunda será en este punto mas eloqüente refiriendo que declamando, y prestará al corazon en su narrativa una muy abundante materia para enternecerse y sentir.

La sola lectura de los hechos hará aborrécer à Napoleon, y compadecer al Soberano Pontífice, Cardenales, y Prelados, y á quantos han sido y aun son innocentes, pero tristes víctimas de su ilimitada ambicion. Nuestra religion se pondrá en movimiento y aun se enardecerá observando entre el Santo Padre, y el Emperador el mas extraordinario

combate de la virtud con la perversidad, de la mansedumbre con la soberbia, de la paciencia con la injuria, de la razon con la fuerza, de la fidelidad con la traicion, de la verdad con la sedicion, de la sencillez con la hipocresía, de la beneficencia con la ingratitud, y aun de la religion con la impiedad.

Y, ¿de quién es el triunfo? Napoleon al fin ha puesto en execucion sus dos decretos del dos de Abril, está en posesion de Roma, y ha incorporado sus Provincias al Reyno de Italia. El Santo Padre se ve oprimido, miserable, sin Senado, sin Tribunales: ¡Qué dolor! ¿Quien ha vencido pues?

A la verdad Napoleon ha sido un cobarde, pues peleando en calidad de Soldado contra un hombre indefenso, no ha podido triunfar de su razon que era á lo que aspiraba en su combate. Pio VII por el contrario un valiente Guerrero, pues nunca rindió sus armas al contrario á pesar de las promesas alagüeñas, de las terribles amenazas, de la fuerza, y de la opresion: y su declaracion solemne en que protexta á la faz del mundo las violencias del Tirano con tanta energía como firmeza es un laurel, que al paso que lo llena de rabia, de confusion y de ignominia, aja, marchita y tala todos los pomposos y magnificos que ciñen la exécrable cabeza del usurpador. Por último el triunfo de Buonaparte sobre el Papa es tan miserable y odioso, como la victoria de un ladron.

EL REDACTOR ITALIANO,

Los Franceses, que baxo las órdenes del General Miollis ocuparon á Roma en el mes de Febrero á pretexto de arrojar de ella á los que llamaban *Salteadores Napolitanos* y publicaron desde su ingreso que solo venian á guarnecerla, y dirigir su fuerza armada, se quitaron la mascarilla en los primeros dias de Marzo, y atacaron con todo descaro al Augusto Gefe de nuestra Religion, asi en sus atributos temporales como en los espirituales.

Nos parece que no hay un mejor medio de persuadir á todo el mundo esta verdad (por mas que pretendan desfigurarla Buonaparte y sus satelites) que poner de manifiesto à los ojos del Público los papeles originales de oficio por el órden cronológico de sus fechas, como tambien las Notas de la Secretaria Pontifical dirigidas al referido General, y à Mr. Lefebre, Encargado de los negocios de Francia, y la del Ministro de Estado de París al Cardenal Caprara, Legado Apostólico de Su Santidad acerca de S. M. el Emperador. Estos documentos, acompañados de unas pequeñas ilustraciones, servirán de instruccion à los que no se hallan enterados desde el principio en este laberinto revolucionario.

Sin embargo debemos prevenir, que este último acontecimiento, por el qual se han violado los principios mas sagrados de nuestra Religion y del derecho de las Naciones, prueba con evidencia que habiéndose propuesto Buonaparte destruir todos los antiguos Gobiernos, y conociendo no puede establecer su despotismo sino sobre la impiedad, ha resuelto desde luego destruir la Religión Católica para favorecer al Atheismo. Y como quiera que la execucion de este plan se ha confiado á personas experimentadas, y diestras en todos los artificios de una revolucion; ved ahí porque se apresuran á cubrir con un velo político los atentados cometidos contra la sagrada persona del Soberano Pontifice, y sus Cardenales, diciendo „*son providencias de seguridad que tomaron para la tranquilidad de la Italia*“ frase Francesa verdadera-

mente vana de sentido con que juegan y pretenden engañar los propagadores del nuevo sistema.

Con efecto el Emperador de los Franceses que se ha propuesto destruir de este modo el culto Católico, no tiene otra intencion que la de borrar en las almas de los pueblos que ha sometido (es el primero el Francés, hoy ya instrumento del despotismo que exerce su Xefe sobre las demas Naciones,) todo respeto y obediencia ácia el Xefe visible de la Iglesia de Jesuchristo. Por consecuencia ha tratado de deshonorarlo, procurando vivamente hacerlo entrar con él en una liga ó confederacion: esto es, lo diremos mejor, hacerlo cómplice en su usurpacion de todas las propiedades públicas, y particulares.

Pero el espíritu de Dios (como se verá por los papeles que siguen) ha dado al Santo Padre fuerza para resistir á las sugerencias del *enemigo de los hombres*, y le ha hecho mostrar una energía mas que humana, y siempre digna de los siglos mas brillantes de la Silla Apostólica.

COLECCION

N.º I.

Palacio Quirinal 2 de Marzo de 1808.

El Comandante Militar Francés (1) acaba de proceder en estos últimos dias con un exceso tal de violencia y ultrage , que Su Santidad , sin embargo de su conocida paciencia , y resignacion no ha podido menos que estimularse , y hacer pública su justa indignacion. Repentinamente embió un piquete de sus tropas á la Casa de Postas , privando de la Superintendencia de ellas al Señor Caballero Altieri , y destinó otro á la de Correos , diputando un Inspector para que exáminase la correspondencia con desprecio de la fé pública. Asimismo ha incorporado por fuerza las tropas del Papa al Ejército Francés , y las ha hecho encerrar en un Castillo : ha desterrado de Roma al Coronel Bracci porque quiso ser mas bien fiel á su Príncipe , que traidor á la opinion pública , como lo fué el Coronel Trias para siempre infame , y por último puso guardias en las Imprentas para impedir al Soberano de Roma , y Xefe de la Iglesia hasta la libertad de la prensa.

Qualquiera de estos atentados bastaría por si solo para descubrir el objeto á que se dirigía el Ejército francés que caminaba sobre Roma á pretexto de purgarla de los *Salteadores Napolitanos* , y el menor de ellos es muy suficiente para probar el exceso de irreverencia y ultrage que se ha cometido contra la Dignidad del Xefe visible de la Iglesia.

Sin embargo el Ejército francés no se ha contentado con estas operaciones tan irregulares y escandalosas. Sus Soldados llenaron la medida poniendo sus manos so-

bre quatro Cardenales, á quienes arrancaron de los brazos del Santo Padre, y condujeron á Napoles con escolta (2) como á reos de Estado.

A la verdad no cabe mas violencia, ni mayor abuso de la fuerza. Su Santidad que se ha visto en estos dias despojado de toda su Soberania, que mira insultado su honor y dignidad de mil maneras por un Ejército que se le presenta como amigo, jamas hubiera creido llegar á verse en un extremo tal que compromete su alma, y la abandona al mas vivo dolor.

El Santo Padre, que como un cordero paciente ha sufrido en silencio y con resignacion tan graves insultos, por ninguno se ha conmovido tanto como por este último: y así acaba de mandar al Infrascripto escriba á V. S. Ilustrísima transmitiéndole las lágrimas que derrama, declarándole todo el horror que le inspiran estos procedimientos hostiles, y quanto se ve humillado á la faz de la Europa por las providencias inauditas que ha tomado el Ejército frances, osando atentar á la Dignidad Cardenalicia que es una emanacion de su propia Dignidad. El Santo Padre poniendo toda su confianza en Dios solo, y cumpliendo con los principios que son conformes á sus sagradas obligaciones, espera ver hasta que punto dicho Ejército quiere abusar de su dulzura y su paciencia; y si se dignará quizá poner término á los ultrages que tan sin merito hace sufrir al Soberano de Roma, y al Xefe de la Iglesia Católica.

Tal es el positivo precepto que ha recibido de Su Santidad su Secretario de Estado, el que cumple religiosamente sin la menor declinacion en testimonio de su obediencia haciéndolo saber á V. S. Ilustrísima, y asegurándole al mismo tiempo por su parte de la sincera consideracion que le profesa. = Firmado. = G. Cardenal Doria Pamfili. = Al Señor Lefebre, encargado de negocios de Francia.

N.º II.

Palacio Quirinal 5 de Marzo de 1808.

Habiendo entendido Su Santidad, que el Señor General Miollis ha convidado para un festin (3) á todos ú casi todos los individuos que componen el Sacro Colegio, acaba de mandar al Cardenal Infrascripto, su Secretario de Estado, se signifique á V. Em. que se le hace increíble al Santo Padre haya una persona siquiera que acepte tal convite en el estado de tribulacion en que la Santa Silla se encuentra, ni que quiera asistir (á concurrencia alguna, ú conversacion, demostrando en ello que el Sacro Colegio, que es el Consejo del Xefe Supremo de la Iglesia, participa de su justa tristeza.

Dando una repuesta decente, seria de desear que todo el Sacro Colegio alegase por motivo uniforme de su excusa en términos generales la situacion en que se halla el Santo Padre.

Y Esto es lo que el Infrascripto comunica á V. Em. por orden de nuestro Señor, renovandoos la profunda obediencia con que os besa las manos &c. &c. = Firmado. = G. Cardenal Doria Pamfili. = A los Cardenales residentes en Roma.

N.º III.

Palacio Quirinal 13 de Marzo de 1808.

Ha llegado á entender Su Santidad que algunos Oficiales de sus tropas han sido arrestados, porque conociendo que su Soberano desaprobaba su incorporacion al exercito Frances, manifestaron que no podian continuar en el servicio, y que se trata de conducirlos á Mantua, ó á alguna otra fortaleza del Reyno de Italia.

Esta noticia le ha conmovido tanto que ordena al Infrascripto

b

cripto protestar inmediatamente contra semejante procedimiento. Cree como imposible llegue á tanto la violencia, como á castigar hombre porque no quieren ver traidores á sus deberes, y porque tratan de conservar el honor, único bien digno de los votos de un hombre, y el solo que no se les puede arrebatar.

El Sto Padre advierte en esta providencia una subversion de los principios que deben ser comunes á todos los hombres, y que V. Exa. hallará precisamente en su corazon. Se persuade á que no opinará de otra manera S. M. el Emperador, y que léjos de irritarse debe enternecerse al ver que un hombre quiere ser fiel á su Principe y á su honor (4)

Su Santidad, que siente mas las desgracias ajenas que las suyas propias, y que redobla sus pesares quando considera que los males que sufren sus vasallos son la amarga recompensa de la fidelidad que han querido guardarle, reclama altamente no solo contra la futura deportacion de estos Oficiales, sino contra su prision actual; y aun se inclina á creer no permitirá V. Exa. se sostenga una providencia que en todas partes hallará objecciones, y repugnancias, y aun el espiritu mismo de V. Exa.

El infrascripto cumpliendo con las órdenes de Su Santidad, renueva á V. Exa. la seguridad de su mayor consideracion. &c. Firmado = G. Cardenal Doria Pamfili. = Al Sr. General Miollis.

N.º IV.

Copia del Billeto escrito por el Cardenal Secretario de Estado en nombre de Ntro. Sto. Padre á todos los Cardenales, que habian recibido la orden de salir de Roma.

Su Santidad Ntro. Señor manda al Cardenal Doria Pamfili, su Secretario de Estado signifique á V. Exa. que su corazon está penetrado del mas vivo dolor, considerando la orden que el Comandante frances ha intimado á muchos indivi-

duos del Sacro Colegio para que salgan de Roma dentro del término de 3. dias.

Su Santidad vé con toda claridad, que esta providencia hija de la violencia y de la fuerza aspira á destruir el régimen espiritual de la Iglesia de Dios separando del lado de su Gefe Supremo no solamente á tantos individuos que le son necesarios para dirigir los asuntos Eclesiásticos; sino tambien á su Vicario, á su Ministro, y á los Pastores respectivos de sus diferentes Diócesis. Su Santidad no puede consentirlo en manera alguna por tanto manda á cada uno en virtud de la obediencia que le deben, no se ausente de Roma á menos que para ello no se vea absolutamente compelido.

Previendo Su Santidad ser posible despues de haber despojado á V. Ema. de su Dignidad Episcopal que la violencia se contente con dejarlo á una corta distancia de Roma, os manda en este caso no continúeis vuestro viage, excepto que la opresion no os acompañe hasta el lugar de vuestro destino, para que se vea claramente que solo la fuerza es la que os separa del Gefe de la Iglesia, y nunca pueda supónerse que ha sido voluntaria vuestra separacion.

La notoria virtud de los diferentes Prelados que han recibido la órden de salir mitiga al Sto Padre su amargo dolor, y le promete que cada qual á su exemplo sufrirá con paciencia esta nueva persecucion, y que en el indigno espectáculo que se ofrece al mundo, la gloria del Sacro Colegio léjos de disminuirse, se aumentará. Por tanto &c. En el Palacio Quirinal á 23 de Marzo de 1808.== Siguen los nombres de los diez Cardenales desterrados, entre los quales es uno el Cardenal Doria Pamfili, Ministro del Papa, que fué reemplazado por el Cardenal Gabrielli.

N.º V.

Palacio Quirinal 27 de Marzo de 1808.

El Cardenal Gabrielli, Secretario de Estado de Su Santidad se halla con orden de hacer presente á V. S. Ilma. que el atentado cometido por el Ejército frances contra los Cardenales naturales del Reyno de Napoles, jamas se habria creido, sino se hubiese renovado en los que son naturales de Italia, y de Paises unidos á la Francia.

El Santo Padre no puede ya ignorar que no solamente se pretende despojarle de su autoridad temporal; sino que se ataca abiertamente, y se quiere destruir el Gobierno espiritual de la Iglesia de Roma, (5) representado en el Sacro Colegio, que es el Senado del Soberano Pontifice.

Estas máximas que rompen los lazos mas sagrados que unian á los Cardenales con el Papa por la fuerza de un juramento solemne, se han visto no sin sorpresa, y aun susto, precedidas, acompañadas, y seguidas de todas las tribulaciones que sufre el Xefe de la Iglesia. Jamas hubo exemplar de enormidades semejantes sino en el tiempo de la República, quando Roma vió hollados los mas sagrados principios.

Si un Principe Secular que profesa la religion Católica puede detener en sus Estados á los Cardenales de la Iglesia Romana, porque le son vasallos; está sin embargo obligado á tratarlos con el respeto debido al eminente carácter que los une con el Santo Pontifice: por consiguiente mucho menos podrá desterrarlos á viva fuerza privando así al Xefe de la Iglesia universal de tantos cooperadores en su ministerio.

Este atentado, que es un motivo de escandalo para el siglo presente y para los futuros, hiera mas que ningun otro el alma sensible de Su Santidad, ya por el insulto inaudito que se hace á la Dignidad Cardenalicia, como

por el ultrage que de él resulta á su Santa Persona , pues ni su Vicario, ni su primer Ministro han sido respetados, ni aun los Obispos, á quienes se ha separado de sus respectivas Diócesis.

El Santo Padre, conociendo todos los males que deben causar en el Reyno espiritual de la Iglesia estos procedimientos crueles y violentos, ordena al Infrascripto protestarlos, pidiendo al mismo tiempo sean puestos en libertad los Cardenales que fueron arrestados por la fuerza, y contra todo el derecho de gentes. Por lo demas siempre resignado en los juicios de Dios, y asegurado por el íntimo testimonio de una conciencia pura sufrirá paciente por la justicia los tratamientos mas duros que no merece, y fiel siempre á sus sagradas obligaciones, despues de haber hecho quanto ha podido para conjurar la tempestad que se ha levantado contra la Sta. Sede, dexa al Cielo el cuidado de protegerla y defenderla, y á la posteridad el de pronunciar acerca de la justicia de su causa.

Tales son los sentimientos que manda Su Santidad al infrascripto expresar á V. S. I. ; y al tiempo que cumple sus órdenes Soberanas transmitiéndolos, renueva á V.S.I. el afecto &c.=A Mr. Lefebre, Encargado de negocios de Francia.

N.º VI.

Es un Billeto del Cardenal Gabrielli al Tesorero del Papa, en que de orden de Su Santidad se le manda dar á los Cardenales Saluzo y Pignatelli enviados al Norte de Italia, y cuyos bienes les fueron confiscados en Napoles, mil escudos á cada uno ; (6) si es que el Tesorero puede juntar esta cantidad, que lo duda el Santo Padre.

N.º VII.

Palacio Quirinal 30 de Marzo de 1808.

Las circunstancias actuales hacen recelar con mucho fundamento que la fuerza militar Francesa quiera apoderarse de las riendas del Gobierno Pontifical. Si este triste suceso llega á verificarse, Su Santidad conociendo vuestros sentimientos de honor, se persuade que no necesita exhortaros á la fidelidad, y á la constancia. Sin embargo juzga oportuno prevenir, especialmente á los que ocupan los primeros destinos, que en el caso de que sean invitados á continuar sus funciones á nombre de qualquiera que se apodere de los Estados Pontificios, lo reusen decididamente hasta el extremo sin executar acto alguno que no sea en nombre de Su Santidad.

El infrascripto Cardenal Secretario de Estado comunica á V. S. Ilma. este aviso por orden expresa del Sto. Padre, y os renueva la seguridad de la sincera estimacion que os profesa. &c. = Firmado. = P. Cardenal Gabrielli.

N.º VIII.

Palacio Quirinal 7 de Abril de 1808.

Siendo como las seis de esta mañana se presentó un Destacamento Frances en la puerta del Palacio de Su Santidad. El Suizo de guardia manifestó al Comandante que no podia permitir la entrada á tropa armada, pero que si él queria entrar solo, no se lo impediría. El Oficial quedó satisfecho al parecer, pues mandó á sus Soldados retroceder algunos pasos, y hacer alto. Entonces el Suizo abrió el postigo, y permitió la entrada al referido Comandante. Mas apenas se vió este en el umbral, hizo señal á su tropa, que se arrojó inmediatamente á bayoneta calada (7) asestando al pecho del Suizo.

Después de haber entrado esta tropa con tal engaño y violencia, se dirigió á ocupar el cuerpo de guardia de las Milicias de Campidoglio que está en lo interior del Palacio: arrancaron sus puertas, las echaron al campo, y se apoderaron de las carabinas que solo usaban estas Milicias para hacer la guardia en una de las antecamaras de Su Santidad.

Con no menor violencia la tropa Francesa tomó posesion del Cuartel de las Nobles Guardias, arrebatandoles las armas con que hacian sus centinelas en la pieza inmediata al quarto del Sto. Padre. En seguida un Oficial Frances, dirigiéndose ácia el Capitan de los Suizos le intimó, y á su pequeña guardia, que desde aquella hora todos los Suizos recibirían las órdenes del General Frances, en lo que no consintió ni él, ni sus Soldados. La misma orden fué intimada al Comandante de la Guardia Sedentaria, destinada á las fortificaciones y puertas de Roma, y no habiendo querido obedecerla, fue inmediatamente conducida á un Castillo. Ademas de este, varios destacamentos Franceses recorrieron la Ciudad, y arrestaron á la Guardia de Nobles (8) con su Comandante.

Instruido el Sto. Padre de tan graves atentados, y en medio del dolor que le imprimen, acaba de mandar al Infrascripto protestarlos inmediatamente y declarar con toda ingenuidad á V. S. Illma. que diariamente se aumentan los ultrages contra su sagrada persona, y que cada vez se le despoja mas y mas de sus derechos de Soberano.

No ha sido bastante para el ejército Frances haber señalado su entrada en Roma colocando un cañon contra el Palacio de Su Santidad, y violando de un modo tan indigno la inmunidad de su habitacion: ha llevado su violencia hasta haber forzado la Guardia Suiza, entrado con mano armada en la apacible morada del Pontifice, derribando sus puertas y apoderándose de las armas que servian mas para la Dignidad que la defensa de su sagrada persona, arrestando á sus Guardias de Corps, quitandole sus Soldados, y aun su honor.

Su Santidad reclama en primer lugar la pronta libertad

de todos los individuos de su Guardia que se hallen presos sin razon, y contra todo derecho: y en segundo declara con toda solemnidad que no ha opuesto, ni opondrá contra todos estos ultrages, y duros maltratamientos sino la paciencia y la dulzura, que le ha enseñado el Divino Maestro. La injusticia acaba de ofrecer en su larga prision un espectáculo al mundo, á los Angeles y á los hombres, y espéra sufrir con resignacion, pero con una firmeza constante en sus principios todo quanto la fuerza quiera añadir contra el Xefe de la Iglesia Católica, seguro en que las humillaciones que padece servirán á la gloria de la Religion.

Tales son los sentimientos de que se halla penetrado el Sto. Padre y me manda expresar á V. S. Illma. como lo hago, renovándole en mi particular la consideracion con que soy &c. Firmado = P. Cardenal Gabrielli.

N.º IX.

Palacio Quirinal 11 de Abril de 1808.

Quando Su Santidad observó con tanto dolor como sorpresa que sus tropas se incorporaban de por fuerza al Exercito Frances, y que se castigaba á los que léjos de ser delinquentes eran dignos de elogio porque mostraban fidelidad á su legítimo Soberano; juzgó conveniente que sus Guardias de Corps y pequeñas Milicias de Campidoglio, como los Destacamentos que aun no estaban sujetos al Comandante Frances, se distinguieran con una nueva escarpela.

Su Santidad se propuso en este cambio de cucarda dar á conocer publicamente que desaprobaba la violenta incorporacion que se habia hecho de sus Soldados á los Franceses, manifestar su firme resolucion de quedar neutral (9) y que léjos de tener parte en las operaciones que hiciesen las tropas incorporadas, no las reconocia como suyas. Esta determinacion del Santo Padre se noti-

ficó de oficio á V. Exa. de su órden , y á todo el Cuerpo Diplomático , remitiéndoles con todas las formalidades de estilo un modelo de la nueva cucarda.

Después de una conducta tan franca como la que se ha observado en este punto , no pudo imaginar Su Santidad que se calumniase la pureza de sus intenciones , publicando que la nueva cucarda era una señal de reunion contra el Ejército Frances , como se ha hecho , insertándolo así en la Orden del día , circulada y fixada ayer en los Barrios de Roma , y en sus provincias.

El Santo Padre cree ciertamente que esta órden es solamente el fruto de unas representaciones que se han dirigido á S. M. el Emperador y Rey destituidas de verdad. Con efecto , si se hubiera hecho conocer á Su Magestad el verdadero fin que Su Santidad se propuso quando mandó cambiar de escarapela ; si se le hubiese dicho que el Comandante Militar Frances dispuso que la adoptase toda la tropa del Papa incorporada á sus fuerzas ; no se aseguraria con verdad que esta cucarda era una señal de reunion contra el Ejército Frances , puesto que la llevaban Soldados que componian parte del mismo.

Aunque el Sto. Padre se halla bien convencido de que el pueblo de Roma y el mundo entero harán justicia á la conducta pura y legal que ha guardado , y aunque está bien cierto que nadie creerá que el Ministro de un Dios de Paz haya sido cómplice en los proyectos de revolucion y de sangre ; sin embargo los colores abominables con que se ha pintado á S. M. este hecho inocente lo han penetrado de un tan vivo dolor , que manda al Cardenal Gabrielli su Secretario ofresca sus lágrimas á V. S. Ilma. empeñándole en nombre de su buena fé , haga conocer á S. M. el verdadero fin que Su Santidad se propuso en la variacion de la escarapela.

El Sto. Padre siempre consiguiente á si mismo declara solemnemente que la órden del día que se ha circulado y fixado es en extremo injuriosa á su caracter , su dignidad , y sus derechos de Soberano ; que supuesto el que tienen todos los Príncipes para hacer llevar á sus vasa-

llos la señal que les convenga, mandó á los suyos el uso de una nueva cucarda para denotar al mundo que no conocia por suya la que usaba la tropa que se habia incorporado á la Francesa, y la que sin haber cometido legalmente un delito, antes por el contrario habia obedecido á su Soberano, (ya sea la guardia de sus Nobles, ú otra qualquiera) fué sin embargo vilmente aprisionada. En fin para proteger á la inocencia pide el Santo Padre sean puestos en soltura los sugetos, cuya libertad tiene reclamada antes de ahora sin efecto, y reclama nuevamente.

El Infrascripto habiendo cumplido de este modo con la mayor fidelidad las órdenes de Su Beatitud, tiene la satisfaccion de ratificar á V. S. Ilma. los sentimientos de su sincera consideracion, &c. = P. Cardenal Gabrielli. =
A Monsieur Lefebre, Encargado de negocios de Francia.

N.º X.

Copia de la Nota de S. Exa. Mr. Champagny á S. Ema. Mr. el Cardenal Caprara.

El Infrascripto Ministro de Relaciones exteriores de S. M. el Emperador de los franceses, y Rey de Italia ha presentado á S. M. la Nota de S. Ema. el Cardenal Caprara, y le ordena dar la contestacion que sigue.

Para el Emperador es muy desconocido el principio, á saber, de que los Prelados no son vasallos del Soberano, baxo cuyo dominio viven.

En quanto á la segunda questão, el Emperador no puede ménos de repetir que toda la Italia, Roma, Napoles, y Milan deben hacer una liga ofensiva y defensiva, para evitar á la Peninsula el desorden, y la guerra. Si el Santo Padre se conforma con esta proposicion, todo está acabado. Si no la admite, anuncia por este solo hecho que no quiere paz con la Francia, y que le declara la guerra. El primer resultado de esta será la

conquista, y el primero de esta es la mudanza del Gobierno. Porque á la verdad, si el Emperador se ve obligado á entrar en una guerra con Roma; ¿no lo estará tambien á conquistarla, y destruir su Gobierno, estableciendo otro que haga causa comun con los Reynos de Italia y Napoles en contra del enemigo universal? ¿Que garantia podrá tener el Emperador de la tranquilidad y seguridad de la Italia, quando estos dos Reynos se vean separados de un Estado vecino, donde cuente el enemigo con una acogida segura?

Estas mutaciones, que son necesarias mientras persista el Sto. Padre en excusarse á la liga, nada le harán perder de sus derechos espirituales. Continuará siendo Obispo de Roma (10) como lo fueron sus predecesores en los ocho primeros siglos, y aun baxo el Reynado de Carlo Magno. Sin embargo S. M. no podrá ver sin dolor que la imprudencia, la obstinacion, y un ciego capricho destruyan la obra del talento, de la politica, y de la ilustracion.

En el mismo momento en que el Infrascripto tuvo la orden de extender esta respuesta para Monseñor el Cardenal Caprara, recibió la Nota que S. Ema. se sirvió dirigirle en 30 de Marzo, que abraza dos puntos. El primero anuncia que el Legado de la Santa Sede ha cesado en sus funciones, notificandolo contra el uso, y formalidades acostumbradas en la vispera de la Semana Santa: tiempo en que si la Corte de Roma aun se halla animada del verdadero espíritu del Evangelio, deberia multiplicar sus esfuerzos, y predicar con su exemplo la union entre los fieles. Sea de esto lo que fuere; supuesto que el Santo Padre ha retirado sus poderes á S. Ema.; el Emperador no lo reconoce ya como á Legado. La Iglesia Galicana recobra por este hecho toda su libertad é independenciam: sus luces unidas á su piedad continuarán conservando en Francia la religion Católica, y el Emperador tendrá siempre la especial gloria de protegerla (11) y hacerla respetar.

El segundo objeto de la Nota de S. Ema. el Carde-

nal Caprara es pedir sus pasaportes como Embaxador. El Infrascripto se los ha remitido. S. M. ha visto esta suplica con tanta mayor pena, quanto que en el estilo de nuestros dias es una verdadera declaracion de guerra. Roma pues se halla en hostilidad con la Francia, y en este supuesto están ya expedidas todas las ordenes que exíge como necesarias la tranquilidad de la Italia. El partido que adopta la Corte de Roma escogiendo para este rompimiento, una época en que juzga serán mas poderosas sus armas, podia hacer que S. M. previese y aun temiese algunas fatalidades: pero la ilustracion del siglo contendrá sus efectos. Lo temporal y lo espiritual (12) no se han confundido: y por tanto la Dignidad Real que se halla consagrada por Dios mismo (13) queda á cubierto de todo atentado.

El Infrascripto desea que estas observaciones que se le manda comunicar á S. Ema. el Cardenal Caprara influyan tanto en la Santa Sede, que subscriba á las proposiciones de S. M. El mismo tiene el honor de renovar á S. Ema. &c. Firmado. = Champagni = Paris 3 de Abril de 1808.

N.º XI.

Respuesta de Su Eminencia el Cardenal Grabielli, primer Secretario de Estado de Su Santidad á la nota de Su Excelencia Mr. Champagny, dirigida á Mr. Lefebre, Encargado de negocios de Francia, dada en 19 de Abril de 1808.

Despues que V. Excelencia declaró al Santo Padre que la voluntad decidida de S. M. el Emperador y Rey, era que entrase á formar una liga ofensiva y defensiva con las demas autoridades de Italia en los términos que el Señor Champagny lo anunció al Cardenal Caprara por su nota de 3 del corriente; se ha recibido un Manifiesto

de dicho Cardenal, en el qual se halla inserta la original de este Ministro.

El Santo Padre, despues de haber leído y reflexionado con atencion el referido documento, se ha servido mandar al Cardenal Gabrielli su primer Secretario de Estado, haga conocer á V. Excelencia lo que Su Santidad opina acerca de su contenido punto por punto, siendo el primero y principal el que sigue.

Su Santidad ve con dolor de su corazon que la proposicion perentoria de una liga ofensiva y defensiva viene acompañada de la amenaza de privarle de sus dominios temporales en el caso de no admitirla. Si los respetos del mundo debiesen influir en la conducta del Santo Padre, ya habria condescendido desde el principio á los deseos de S. M. sin haberse expuesto á sufrir tantas calamidades como padece: pero el Santo Padre no regula sus acciones sino por los deberes de su ministerio, y los de su conciencia. Ambos le retraxeron en otro tiempo de la Confederacion que se le proponia, y los mismos le prohiben hoy entrar en una liga ofensiva y defensiva que solo se diferencian en el nombre, y que por su naturaleza no exceptua á alguna Príncipe de quien el Papa, siguiendo las circunstancias del tiempo, pueda no ser enemigo.

Tambien piensa Su Santidad que este artículo empeora su situacion léjos de mejorarla. En los presentados al Cardenal Bayanne se proponia la confederacion contra los Hereges y los Ingleses solamente. Pero en el documento que se tiene á la vista se ve reducida á unos términos generales é indefinidos sin señalar algun pueblo como enemigo, y sin excluir alguna Nacion ó Gobierno de la posibilidad de serlo. Luego si Su Santidad reusó por motivos de conciencia tomar parte en la confederacion que se le proponia, debe por necesidad substraerse ahora de la liga que le es consiguiente. El Santo Padre, si la admitiese, se veria obligado no solamente á la defensa, sino tambien á la agresion. Entónces el Ministro del Dios de la paz se pondria en un estado de guerra per-

petua : entónces el Padre comun de los Católicos se veria armado contra sus propios hijos , y el Xefe de la Iglesia se expondría por sus acciones á romper la union espiritual con los fieles que fuesen vasallos de aquellos Príncipes contra quienes la liga le obligáse á proceder hostilmente. Y por ventura, ¿ puede el Santo Padre despojarse de su poder y caracter natural , ni sacrificar su principal objeto que son los sagrados intereses de la Religion?

Su Santidad reúne en su persona un doble carácter que lo distingue de los demas Monarcas : á saber , es un Pontífice Soberano, y un Soberano temporal. Ya ha dado pruebas multiplicadas de que en calidad de Príncipe no puede contraer empeños que lo conduzcan á obrar contra su primera y esencial dignidad ofendiendo á la Religion de que es el Xefe , debe ser el propagador y conservador. Por consiguiente Su Santidad no puede entrar en una liga de ofensa y defensa que por un sistema permanente y progresivo lo arrastraria á hostilizar con todas aquellas Potencias á quienes la Francia juzgase conveniente hacer la guerra , pues que los Estados de Italia que hoy dependen de S. M. nunca podrian reusarse á tomar parte en estos combates. Su Santidad tambien no podria ménos que tenerla en ellos por una consecuencia de la liga , y en su virtud debería el Papa disponerse desde luego á obrar contra todo Príncipe Católico , y declararle la guerra sin motivo. Asimismo debería hacerla á todas las Potencias , fuesen ó no Católicas , en el caso de que por algun acontecimiento pudiesen ser enemigas de qualquier Príncipe Italiano.

De este modo , el Xefe de la Iglesia acostumbrado á gobernar sus Estados en paz , se veria subitamente precisado á ponerse en una aptitud de guerra ofensiva contra las Potencias beligerantes , y defensiva contra las neutrales. Este empeño es muy contrario á los sagrados deberes de Su Santidad , perjudica mucho á los respetables intereses de la Religion , y es un sacrilegio que lo contraiga y admita el que es Xefe y Cabeza de la misma. Su Santidad conoce que haría traicion á la verdad que profesa , si entráse en la liga que se le propone , y siente

se diga que no resolviéndose á admitirla anuncia por este solo hecho al Emperador que resiste á toda paz con su Imperio, y que aun le declara la guerra. Y qué! ¿ será creible que Su Santidad sea capaz de declararla contra alguna Potencia, y mas quando hace mucho tiempo que se halla endurecido de sufrir los tratamientos mas hostiles, y por consecuencia resuelto con firmeza á sobrellevar en paciencia la pérdida de sus dominios temporales con que se le amenaza?

El Cielo es testigo de la pureza de intencion con que Su Santidad procede: y el Universo juzgará si le es posible concebir y admitir sin delito un plan tan extraordinario como el que se le ofrece. Por el contrario deseando con vehemencia acordarse, y estar en paz con S. M., le ha manifestado por su nota de 28 de Enero último su deferencia en quanto le es posible. Sin embargo S. M. no ha tenido con la Santa Silla la condescendencia que podria, y aun deberia: persiste inflexiblemente en exigir lo que el Santo Padre no puede ni quiere otorgar, á saber: empeñarse en hacer la guerra, y una guerra perpetua, y ofensiva só pretexto de asegurar la tranquilidad de Italia. ¿ Podrá creerse que la Italia tenga que temer mientras que Su Santidad no entre en la liga que se le propone?

Hallándose los Estados del Papa (como lo están) rodeados por los de S. M. no puede tener otro temor razonable, sino en quanto á los Puertos: mas, habiendo ofrecido Su Santidad (y lo ha hecho) cerrarlos á los enemigos de la Francia, y guardar la costa interin dure la presente guerra; ¿ podrá decirse que no ha procurado quanto le es posible la seguridad y tranquilidad de la Italia? Si á pesar de esto S. M. toma posesion (como lo amenaza) de los dominios del Papa respetados por todos, y aun por los mas poderosos Monarcas despues de diez siglos, y trastorna ó destruye su gobierno; Su Santidad no podrá estorvar este despojo, llorará amargamente en la presencia de Dios el mal que S. M. le haga, y confiando en su proteccion quedará perfectamente

tránquilo con la seguridad que le inspira su conciencia de no haberse atraído este desastre por su imprudencia ú obstinacion, sino por el justo teson que ha mantenido para conservar la independendia de una Soberanía que debe transmitir à sus sucesores tan intacta como la recibió, y por sostener en su unidad el suceso que puede asegurarle la concordia universal de todos los Príncipes, tan necesario para el bien de la Religion. Su Santidad manteniéndose de esta manera fiel á sus sagradas obligaciones halla todo su consuelo en estas palabras de su divino Maestro: *Bienaventurados son los que padecen persecucion por la justicia.*

Por lo que hace al artículo en que se trata de la separacion de los Cardenales de Roma y su dispersion, Su Santidad no tiene necesidad de hacer investigaciones sobre el principio de donde dimana su vasallage. Considerando que el derecho de gentes concede libertad á todo hombre para vivir baxo el clima que mejor le convenga, y que el domicilio en Roma de un gran número de años le ha adquirido cierta sumision, y aun cierto derecho de naturaleza, observa Su Santidad que nada debe prevalecer contra las sagradas obligaciones contraidas por los Cardenales en la Iglesia de Dios, y los juramentos que prestaron quando recibieron con el Capello sus empleos de Consejeros del Soberano Pontífice para los negocios espirituales, y que por consiguiente no se les debe separar ú arrancar de su seno.

En quanto á haberse retirado el Legado Romano de Francia, y pedido sus pasaportes para cesar en sus funciones, jamas pudo creer Su Santidad que se atribuyese este hecho á los motivos que se indican en la nota de Mr. Champagny. No obstante Su Santidad declara ahora y repite con toda ingenuidad los que tuvo para esta accion. Despues de haber tentado todos los medios para atraer á S. M. á los primeros sentimientos y consideraciones que tuvo con la Santa Sede, y concertar la reparacion deseada de tantas innovaciones en materia de Religion; despues de haber sufrido mucho tiempo con una

humildad y paciencia inalterables tantos ultrajes é insultos; despues de haber experimentado muchas veces ser inútiles todos los recursos que se hacian contra los procedimientos hostiles de los Franceses; despues de haber soportado con mansedumbre hasta el abatimiento de una prision, y viendo que estos insultos, violaciones y desprecios se aumentaban cada momento; Su Santidad juzgó conveniente y necesario, aunque le era doloroso, decidirse de una vez á llamar ácia si á su Legado en la Corte de Francia para destruir á la faz del mundo la falsa y escandalosa opinion que pudiera suscitarse, de que Su Santidad consentia en las injusticias tan desusadas que se cometian á la sazón.

No pudiendo pues preveer Su Santidad la época precisa en que pudiera florecer la referida opinion, declaró á S. M. con la sincera afeccion que siempre le ha mostrado, que si consentia en que sus tropas evaquasen tan solamente á Roma, y se contentaba con las concesiones ó Bullas que fuesen compatibles con los deberes de Su Santidad, continuaria el Legado en virtud de las instrucciones con que se hallaba, exerciendo su encargo acerca de S. M. Pero S. M. el Emperador se manifestó inexorable, y en vez de retroceder un solo paso, prefirió que cesase la Legacion de Roma, y que se ausentase de su Corte el Representante Pontifical.

Esto supuesto, no es Su Santidad quien ha declarado la guerra al Emperador por haber llamado á Roma baxo una hipotesis á su Embaxador, sino por el contrario el Emperador es el que ha tenido por conveniente declararla al Papa: y no contento con amenazar hostilidades á su soberanía temporal, le añade todavia que levantará un muro de division entre los Católicos de Francia y el Soberano Pontifice, *baxo la confianza* (así lo dice la nota de Mr. Champagny) *de que por el hecho de retirarse y cesar en sus funciones el Cardenal Legado, recobra la Iglesia Galicana toda la integridad de su doctrina y sus derechos.*

Es tan buena la opinion que tiene Su Santidad del Cle-

d

ro de Francia, que jamas piensa pueda la Iglesia Galicana, por zelosa que sea de sus prerrogativas, cortar la union firme que siempre ha tenido con la Cátedra de San Pedro, abandonando obstinadamente sus verdaderos principios, ni reclamar derechos que no puede ni debe poseer. En una palabra el Sumo Pontifice no puede aun imaginar que la Iglesia Galicana quiera adquirirse la nota de *Cismatica*, separándose de la *Unidad Católica*.

No es pues el Papa, (conviene repetirlo) quien ha deseado, procurado, ni promovido un rompimiento tal en este asunto. Aunque este Príncipe pacifico se vió obligado á ser testigo del injusto despojo de sus Estados de Benevento, y Pontecorvo, aunque se le forzó á mantener las tropas francesas á pesar de la ocupacion de la Capital, de la usurpacion de casi todos los derechos de su Soberanía, del violento destierro de tantas personas empleadas en los Consejos y Tribunales de la Santa Silla, y de otros muchos actos que han degradado su dignidad; Su Santidad no obstante no pudo ménos que mandar á sus Pueblos guardasen una conducta respetuosa ácia los franceses quando entrasen en Roma, haberlos recibido con la mejor hospitalidad, y suplicar á su Soberano se dignase terminar unos males que nunca se disminuian, y siempre se aumentaban.

Esto es lo que el Santo Padre ha hecho hasta ahora; y hoy enmedio de tantos apuros no hace mas que gemir entre el vestibulo y el altar invocando la piedad del Cielo sobre su pueblo, hasta que, mejor aconsejado el Muy Poderoso Emperador Napoleon, no permita que la heredad de la Iglesia Romana, concedida por la Providencia al Xefe de la Iglesia Católica con todo derecho de propiedad, se pierda y arruine enteramente.

Así es como Su Santidad ha hecho la guerra á la Francia: tal ha sido hasta de presente su conducta con S. M. á pesar de los desastres que ha sufrido en recompensa. Sin embargo Su Santidad vive todavía con la esperanza de que, desentendiéndose S. M. de los Consejos de los enemigos de la Santa Sede que han recurrido á los artificios mas

pérfidos para alterar, desfigurar, y trastornar sus disposiciones, renovará los antiguos vinculos de amistad y alianza entre las dos Autoridades, contentándose con las concesiones que se le hicieron y aparecen en la Nota del 28 de Enero.

Mas si por los altos é inescrutables designios de la Providencia esto no tuviese lugar; y si S. M., insensible á su propia gloria, y sordo á la voz de la justicia, pone en execucion las amenazas, tomando posesion de los Estados de la Iglesia á titulo ú derecho de conquista, y destruye por consecuencia su Gobierno; Su Santidad no se encuentra en situacion de oponerse á un tan fatal acontecimiento: pero declara solemnemente que el primer acto no será una conquista, mediante á que el Papa se halla en paz con todo el mundo, sino una usurpacion de cuya violencia no hay exemplar en la historia; y que el segundo tampoco será el fruto de la conquista, sino el vergonzoso del robo y la rapiña. Asimismo declara que el resultado de este atentado no es, ni puede ser obra del genio ú talento ni menos de alguna combiacion política, sino efecto de la adorable y temible voluntad del Eterno, de quien se deriva toda Soberania, especialmente la que ha disfrutado su Santa Iglesia.

Sometido pues Su Santidad á este acontecimiento con una profunda veneracion ácia los decretos del Cielo que lo disponen, se consuela reflexionando que el Criador, y Redentor asi lo ha querido, y que todo concurre á verificar sus designios quando es llegado el tiempo preciso para su cumplimiento.

Tal es la respuesta que por órden de Su Santidad dá el infrascripto á la Nota de Mr. Champagny, y que comunica á V. Excelencia en virtud de la misma.

Firmado = El Cardenal Gabrielli.

N.º XII.

Billete del Encargado de Negocios de Francia al Cardenal Secretario de Estado.

Señor Cardenal.

Habiendo pedido S. Ema. el Cardenal Caprara sus pasaportes que se le han concedido, no le queda ya que hacer al Encargado de Negocios de Francia en Roma, sino pedir los suyos. Por tanto suplica al Señor Cardenal Gabrielli se los remita, y quede seguro de la consideración afectuosa, que &c. = Firmado. = Ed. Lefebvre. = Roma 19 de Abril de 1808.

N.º XIII.

Palacio Quirinal 19 de Abril de 1808.

El Cardenal Secretario de Estado ha visto la Nota de V. S. Ilma. de este día en que le significa debe pedir sus pasaportes mediante á que el Cardenal Caprara acaba de pedir, y obtener los suyos en Francia, y que por tanto suplica se le remitan.

El Santo Padre no puede dexar de sentir que resistiéndose S. M. á las sólidas razones que le propuso el Cardenal Caprara para que evaqué á Roma, haya puesto á este Ministro en la necesidad de pedirle sus pasaportes, y por consecuencia ordenado á V. S. Ilma. que pida los suyos.

Su Santidad encarga al Infrascripto se los remita, y le diga que al dolor que le causa este negocio por si mismo, se añade el disgusto de vuestra retirada, supuesta la estimación personal que siempre ha profesado á V. S. Ilma. El infrascripto con ocasión de trasladaros esta respuesta, y los pasaportes, tiene la muy grata de re-

29

novaros el afecto &c. = Firmado. = P. Cardenal Gabrielelli. = A Mr. Lefebre, Encargado de Negocios de Francia.

N.º XIV.

Palacio Quirinal 22 de Abril de 1808.

El Xefe del Estado mayor Frances ha visitado esta mañana por órden de V. Exa. al Cardenal Secretario de Estado para prevenirle que el arresto de Monseñor el Gobernador de Roma, y su destierro á Fenestrelle no tienen otro motivo que el de no haber querido administrar justicia conforme á las leyes y estilos (14) del pais. El infrascripto, cumpliendo su deber, dió inmediatamente noticia de este acontecimiento al Santo Padre, quien ya la habia recibido, y con ella bastante afliccion.

Su Santidad se sorprendió aun mas quando se enteró del especioso motivo en que se pretende fundar la justicia de su prision, y destierro. La experiencia de muchos años ha hecho conocer á Su Beatitud, y á toda Roma el zelo, é imparcialidad de este Ministro tan amante y amado de la justicia y tranquilidad pública, y no tiene causa aun para sospechar que se haya relaxado su vigilancia.

Aun en el caso de haber delinquido, sabe muy bien el Santo Padre que la potestad de corregirlo, y aun de castigarlo es un derecho exclusivo de su Soberania, justificandose el delito. Por tanto manda al infrascripto que haga á V. Exa. en su nombre la mas pronta y viva reclama sobre este particular, aunque no espera produzca algun efecto, sino por el contrario, que se consume la violencia, causandole un pesar tanto mas amargo, quanto son evidentes la irregularidad é injusticia de este procedimiento.

El infrascripto al paso que obedece las órdenes de Su Santidad ruega á V. Exa. acepte la distinguida conside-

30
racion con que es de &c. = Firmado. = P. Cardenal Gabrielli. = A Mr. el General Miollis.

N.º XV.

Respuesta del Señor General Miollis á la Nota antecedente.

Roma 23 de Abril de 1808.

Señor Emíntisimo.

Vuestra carta de ayer me llena de sentimiento considerando los acontecimientos que son consiguientes á la determinacion adoptada por Su Santidad. He representado muchas veces, aunque en vano, á los Emíntisimos predecesores de V. Ema., y aun á V. Ema. mismo, el dolor que me cabia por ella, previendo las consecuencias que necesariamente se habian de seguir.

Yo os aseguro de toda la consideracion del afecto &c.
Firmado. = Miollis, General Comandante de los Estados de Roma. = A Su Eminencia Mr. el Cardenal Gabrielli, &c.

N.º XVI.

Decreto primero de Napoleon.

Napoleon &c.

Considerando que el Soberano temporal de Roma se ha negado constantemente á hacer la guerra á los Ingleses, y á reunirse á los Reyes de Italia y Nápoles para la defensa de aquella Península;

Considerando que los intereses de estos dos Reynos y sus Exercitos exigen que sus comunicaciones no continuen interrumpidas mas tiempo por una Potencia enemiga;

Considerando tambien que Cárlo Magno nuestro glorioso predecesor regaló al Papa los paises que forman sus

Estados en beneficio de la Cristiandad, y no para provecho de los enemigos de nuestra Santa Religion;

Y considerando por último que el Ministro del Papa en París nos ha pedido en 8 de Marzo los pasaportes necesarios para regresar á su Capital;

Nos decretamos lo que sigue:

I. Las Provincias de Urbino, Ancona, Macerata, y Laurino quedan irrevocablemente incorporadas para siempre á nuestro Reyno de Italia.

II. El dia once de Mayo se tomará la posesion formal de estas Provincias colocándose en ellas las armas ó timbres de aquel Reyno.

III. Se publicará en ellas el Código Napoleon, y sus disposiciones regirán con fuerza de ley desde el primero de Junio.

IV. Las Provincias reunidas al Reyno de Italia formarán tres departamentos, que guardarán en todo la misma constitucion que en el rige.

V. Se establecerán en Ancona un Tribunal de Apelacion y una Cámara de comercio. La Ciudad de Sinigaglia tendrá separadamente otra de este ramo y se pondrán en ella Jueces de paz, Cortes de justicia, y de primera instancia.

VI. Los tres nuevos Departamentos formarán una division militar cuya plaza principal será Ancona.

VII. Nos damos al Vi-Rey nuestro muy caro hijo los poderes necesarios para la execucion del presente Decreto.

Dado en nuestro Palacio Imperial de Saint Cloud en 2 de Abril de 1808.

Firmado. = Napoleon.

y mas abaxo. = Maret.

N.º XVII.

Decreto segundo de Napoleon.

Napoleon &c.

I. Los Cardenales, Prelados, y Funcionarios de toda clase que sirvan empleos en la Corte de Roma, siendo naturales del Reyno de Italia, saldrán de ella para sus respectivos paises desde el 21 de Mayo sopena de confiscacion de sus bienes.

II. Las propiedades de todos los que no hayan obedecido este Decreto antes del dia primero de Junio serán seqüestradas.

III. Los Ministros de nuestro Reyno de Italia tomarán todas las medidas convenientes para la execucion de este Mandato, que se insertará y publicará en el Boletín de las Leyes.

Dado en nuestro Palacio Imperial de Saint Cloud en 2 de Abril de 1808.

N.º XVIII.

Palacio Quirinal 19 de Mayo de 1808.

Habiendo recibido Su Santidad la triste noticia de que sus quatro Provincias de Urbino, Macerata, Ancona, y Camerino se han reunido al Reyno de Italia; penetrado de toda la amargura que debe producirle esta providencia rigorosa, encarga al Cardenal Gabrielli su Secretario de Estado hacer á V. S. Ilma. la ingenua declaracion que sigue.

El Santo Padre ha visto con infinito dolor que las evidentes razones de su Nota del 19 de Abril que se dirigió á Mr. Lefebre, Encargado en Roma de los Negocios de Francia no han contenido á S. M. I. y R. para que dexase de realizar sus amenazas. Ve con el mismo sen-

timiento que este poderoso Monarca, en cuya mano puso al pie de los altares el cetro de la justicia, se conduce contra todo derecho hasta despojarle de la mejor parte de los Estados que le quedaban.

Pero ¡ quanta no habrá sido la admiracion de Su Santidad al observar que el decreto de la usurpacion de las tres Provincias fué dado un dia antes que fuese firmada la nota de Mr. Champagni : esto es, que la cosa fué decretada antes que este Ministro hiciera sus proposiciones al Papa, y recibiera su respuesta ! Aun se admira mas quando advierte que se alega por causa legítima de este despojo *su constante resistencia á hacer la guerra á la Inglaterra, y á formar liga con los Reyes de Napoles é Italia.*

El Santo Padre representó muchas veces que su sagrado carácter de Ministro de un Dios de Paz, cuyo lugar ocupa en la tierra, que su qualidad de Gefe de la Religion, de Pastor universal, y padre comun de todos los fieles, y que las santas leyes de la justicia, de que, como Representante de un Dios que es su origen, debe ser el Custodio, y Defensor, no le permitían entrar en un sistema permanente de guerra, y mucho menos declararla al Gobierno Británico de quien no ha recibido la mas ligera ofensa. El Sto Padre, instó á S. M. con repeticion suplicándole reflexionase que no teniendo, ni pudiendo tener enemigos por ser el Vicario de Jesu-Christo que vino á este mundo no para fomentar las enemistades, sino para destruirlas, no podía (ni tampoco sus sucesores) empeñarse en hacer la guerra (ménos por causas ajenas) como el Emperador solicitaba. Su Santidad hizo conocer los infinitos males que resultarían á la Religion, si admitiese el sistema de confederacion perpetua que se le proponía, y que jamas podria exponerse en virtud de tal liga á ser enemigo de qualquier Soberano aun Católico, sin faltar á su honor, sin incurrir en un odio universal, y sin hacer traicion á sus deberes, y su propia conciencia. Pero todas estas representaciones y razones tantas veces expuestas á S. M. con una dulzura paternal no han hecho

en su Real ánimo la menor impresion.

Aun se pretende justificar este despojo por un otro pretexto que se alega como segundo motivo para determinarlo, y es, que los intereses de los dos Reynos y Ejércitos de Italia y Napoles exígian que sus comunicaciones no se interrumpiesen por una Potencia enemiga.

Si por otra Potencia se quiere que entendamos á la Inglaterra, la historia de casi dos siglos demuestra la falsedad de este motivo especioso. Los Católicos Monarcas de España, y de la Casa de Austria desde Carlos V hasta Carlos II poseyeron el Reyno de Napoles y Ducado de Milan, que forma hoy la parte principal del de Italia, y nunca llegaron á pensar que se comprometiesen sus intereses, ni menos conocieron este pretendido obstáculo á la comunicacion de sus Ejércitos. Muchas veces estuvieron en guerra con la Gran Bretaña, y aun muchas mas con la Francia; sin embargo jamas se temieron un desembarco intermediario sobre los Estados de la Santa Sede, y mucho menos pretendieron obligar á los Pontífices de su tiempo á la dura alternativa de hacer liga con ellos, ó despojarlos de sus posesiones si lo rehusan.

Mas, dexando á un lado la historia; ¿qué riesgo pueden jamas correr los dos Reynos separados? La neutralidad del Santo Padre reconocida y respetada por todas las Potencias, y las medidas que se tomaron siempre para que no sea violada, son mas que suficientes para tener toda la seguridad que se apetezca, para aumentarla, y quitar todo motivo de rezelo. Su Santidad condescendió hasta cerrar sus Puertos á los Ingleses durante la actual guerra, y guarnecer sus costas, defendiéndolas de qualesquier hostilidad. Pero, ¿que que ataque pueden ni podian temer los dos Reynos en los Estados de la Sta. Sede, quando las tropas Francesas sin respetar los intereses publicos ni los particulares hace mucho tiempo que violando esta neutralidad sagrada ocuparon todos sus Puertos, y guarnecieron todas sus Costas?

Si baxo la frase de una Potencia enemiga, se quiere señalar á la persona del Sto. Padre, su caracter dulce y

pacífico lo pone á cubierto de una imputacion injuriosa: mas para desmentirla mejor apela Su Santidad al testimonio del Imperio Frances y Reyno de Italia, en cuyo favor firmó Concordatos, cuya infraccion lo llena de amargura habiendo reclamado aunque siempre sin fruto su cumplimiento. Apela al testimonio de la Europa que lo ha visto en medio de su ancianidad, y de la estacion mas rigorosa del año atravesar los Alpes, y llegar á París (no sin zelos y disgustos de otras Grandes Potencias) para consagrar y coronar á S. M. I. y R. Apela tambien al testimonio del Ejército Frances desde su Comandante hasta el último Soldado, preguntándoles si quando ya atravesaron los estados del Papa, ó ya quando se establecieron en ellos hallaron la acogida y hospitalidad mas generosas, hospitalidad y acogida que arrancaron al Santo Padre las lagrimas mas tristes, pues tuvo que sobrecargar de tributos á sus Vasallos para pagar y mantener el exercito de la Francia. En fin Su Santidad apela al testimonio mismo de S. M. I. y Real á quien continúa é incesantemente ha demostrado tener un placer en acreditarle su particular afeccion.

Pero si Su Santidad ha podido hasta aqui expresar y probar lo justo de su sorpresa por los dos primeros motivos que se alegan para justificar el despojo que se le hace, le faltan ya voces y frases para significar el pasmo que derramaron sobre su entendimiento y corazon las expresiones en que está concebido el tercero. Se dice que los Estados Pontificios fueron donados por Cárlo Magno, y que esta donacion se hizo á beneficio de la Cristiandad, y no para provecho de los enemigos de nuestra Santa Religion.

Es notorio que este celebre y glorioso Monarca, cuya memoria será eternamente bendita en la Iglesia, no donó á la Sta. Sede las Provincias que se le acaban de usurpar. Es evidente que desde tiempo muy anterior, las poseian los Romanos Pontifices por la sumision voluntaria de los pueblos que abandonaron los Emperadores de Oriente; que el ejército de los Langobardos habiendo ocupado despues el Exarcado de Ravena, y la Pentapolis, (en que

se comprendian estas Provincias) Pipino, el ilustre y religioso padre de Carlo Magno las arrancó de sus manos y las dió al Papa Esteban por una escritura de donacion que este grande Emperador, honor y admiracion del siglo octavo lejos de querer revocar el generoso y piadoso acto de su Padre Pipino, lo aprobó y confirmó en tiempo del Pontifice Adriano; que muy distante de pensar en despojar de sus posesiones á la Iglesia Romana, no intentó sino mantenerlas y aun extenderlas: que en consecuencia ordenó por su testamento á sus tres hijos las protegiesen con sus armas: que no reservó á sus sucesores algun derecho para que pudiesen revocar lo que Pipino habia cedido en beneficio de la Cátedra de S. Pedro; que el único objeto de su intencion fué proteger á los Pontifices Romanos contra sus enemigos, y nunca á obligarlos á que los tuvieran: que en diez siglos que han corrido desde Carlo Magno acá, que mil años de posesion pacifica inutilizan qualquiera pretension, por antigua que sea, y toda interpretacion que quiera hacerse: que aun suponiendo que este Príncipe religioso donó ú restituyó á los Papas tales Estados para beneficio de la Christiandad; es notorio, lo repetiremos, que cumple con sus intenciones el Pontifice que quiera tener paz con todo el mundo, que no provoque el resentimiento de alguna Potencia, y que rehuse mezclarse en sus querellas políticas. Es asimismo evidente que no puede imputarse como delito al Sto Padre el no haber querido hacer la guerra con perjuicio de la religion y de sus subditos no teniendo motivo para ello, y resistiendose á un impulso extrangero que queria obligarlo, á pesar de que se le ofrezcan exemplos de que otros Papas han estado en guerra aunque con causa justa.

Su Santidad no puede disimular de manera alguna la injuria que se le hace en el citado Decreto; en el qual, diciendose que *la donacion de Carlo Magno no se hizo en provecho de los enemigos de nuestra Santa Religion*, se le acusa ciertamente de haber sido traidor á sus sagrados intereses.

Esta acusacion penetra tanto mas el alma del Santo Pa-

dre, quanto que hace tres años está sufriendo la mas rigurosa persecucion por el bien de la Religion, y porque quiere mostrar su fidelidad á las obligaciones que le impone su Apostolado. La ha sufrido por no haber querido mezclarse en un sistema perpetuo de guerra, y por no querer que su propia conducta fuese un obstáculo al libre exercicio del culto Católico. La ha sufrido por no haber querido admitir los principios que se le intimaron muchas veces, á saber: que *si el Santo Padre es Soberano de Roma, S. M. es su Emperador: que el Santo Padre debe sometersele en lo temporal, asi como el Emperador se le humilla en lo espiritual: que los Estados de la Santa Sede pertenecen al Imperio Frances, y que atendidos los derechos de su Corona, el Papa debe hacer causa comun con el, y sus sucesores: que debe reconocer siempre como suyos á los enemigos de la Francia, y que por consecuencia debe entrar como parte en el sistema federativo de su Imperio*: Los solemnes juramentos que tiene hechos Su Santidad de mantener su libertad é independendia, que tan necesarias son para el bien estar de la religion Católica, y el exercicio de su autoridad suprema en lo espiritual, le han impedido siempre subscribir á unas máximas tan destructoras, y fatales. La ha sufrido por no haber consentido en las pretensiones de S. M. que queria nombrar un número de Cardenales franceses, que compusiese la tercera parte del Sacro Colegio para derrivar la base fundamental de su Constitucion, atacar á la independendia de su autoridad espiritual, y volver á abrir la puerta á aquellos funestos desastres que aun llora todavia la Iglesia de Dios. La ha sufrido en fin por no haber querido empeñarse en una liga ofensiva y defensiva, admitiendo un sistema de hostilidad progresiva contra todo Príncipe, aunque fuese Católico, y por no haber querido ser guerrero, ni ménos agresor con detrimento evidente de la religion. Si esto es lo que se califica como traicion á los intereses de los Reynos de Italia, y Napoles, á su seguridad, traaquilidad, y defensa; juzguelo el Cielo, la Iglesia, el mundo, y la posteridad.

El Santo Padre está intimamente persuadido de que no ha cometido el menor agravio contra S. M. I. y R. ni contra la Francia; pero aun quando tuvieran algun motivo para quejarse de su persona, es claro que su delito (tal qual fuese) no debia castigarse en la Iglesia Romana, despojandola irrevocablemente y para siempre de los bienes, que segun declara el Decreto Imperial, le fueron donados para bien de la Christianidad: á una Iglesia cuyo Pontifice no es el propietario, sino el administrador de sus bienes: á una Iglesia que teniendo la superintendencia de todas, fue dotada desde los primeros dias de la paz de Constantino por la piedad de los Monarcas y pueblos, y por una admirable disposicion de la Providencia con patrimonio, y Estados para que mantuviese su gobierno espiritual con mas decencia, libertad, y provecho: y á una Iglesia en fin á quien se ha pretendido envilecer hasta el ultimo grado, y hacerla incapaz de ejercer su divina suprimacia.

Por otra parte, Su Santidad siente amargamente el error en que esta imbuido S. M. el Emperador, pues en el Decreto por el qual usurpa á la Santa Sede sus Estados, declarando que se apodera de ellos *porque no fueron destinados á beneficio de los enemigos de nuestra Santa Religion*, manda se publique en ellos aquel Código de leyes contra que reclamó tantas veces, aunque en vano, el Xefe de la Religion, sobre diferentes articulos que contiene, y especialmente sobre los relativos al Matrimonio y divorcio, que tan contrarios son á las leyes de la Iglesia y del Evangelio.

Finalmente Su Santidad se admira hasta lo ultimo quando observa que no solamente se hace merito en el Decreto de que pidiese sus pasaportes Monseñor el Cardenal Caprara, á quien se qualifica en el como *Embaxador de la Corte de Roma*; sino que se produce este hecho como un quarto motivo para justificar el despojo que se le hace de sus Estados.

La respuesta dada por el infrascripto en el próximo pasado Abril á la Nota de S. Exa. Mr. Champagny des-

truye plenamente este cargo. En ella se prueba suficientemente que los pasaportes se pedian en el caso, y bajo la condicion de que S. M. no se prestase á evaquar á Roma, é insistiese en hacer pretensiones inadmisibles por el Xefe de la Iglesia. Por consecuencia dependia de S. M. el que saliese ó no de Paris el Cardenal Caprara, que no era alli un simple *Embaxador de la Corte de Roma*, (como se dice) sino tambien un *Legado Apostolico*: y asi este Decreto, ademas de perjudicar á Su Santidad, le ofrece un nuevo motivo de dolor.

Con no menos ha visto el otro de la misma fecha, por el que se manda á todos los *Cardenales, Prelados, Oficiales, y Empleados en la Corte de Roma, que sean naturales del Reyno de Italia, volver á sus respectivos paises* *sopena de confiscacion de sus bienes en caso contrario.*

A vista de esto, dice Su Beatitud que no solamente se trata de destruir su autoridad temporal, sino tambien la espiritual á pesar de que en este decreto se establezca una distincion metafisica ú de puro estudio entre el Soberano de Roma y el Vicario de Jesuchristo para afectar que se tiene algun respeto á esta ultima qualidad. ¿ Quien no vé que esta providencia imposibilita al Santo Padre para cumplir sus deberes, dispersa todo su Senado, destruye el gobierno de la Iglesia, y que separandole á las personas que le son tan amables, lo priva del unico consuelo que le resta en el penoso exercicio de su Apostolado que se halla á pique de perecer?

El Papa no es solamente el Obispo de Roma como se asegura con toda impropiedad; es tambien el Pastor de la Iglesia universal, y por consecuencia tiene derecho para escoger entre las Naciones Católicas del mundo los Ministros que le parezcan mas á proposito para ser sus cooperadores en el Apostolado. Con efecto, desde los primeros dias de la Cristiandad, no solamente se ha compuesto de Romanos el Clero de Roma; sino de individuos de todas Naciones, siendo de esto una prueba irrefragable el numero crecido de extranjeros agregados á es-

ta Iglesia y que ascendieron hasta ocupar la Catedral de San Pedro, como lo atestigua la historia de los quatro primeros siglos de la Iglesia Católica. Todas estas razones justifican el dolor que causa á Su Santidad, y con que reclama contra el Decreto que no le permite ni aun retener consigo á los distinguidos Eclesiásticos que tiene elegidos para que le ayuden en el trabajo de la Iglesia de Dios.

Reclama tambien y protesta con la mayor vehemencia á la faz de toda la tierra contra la usurpacion de sus Estados, declarando con toda solemnidad, que es injusta, vana, nula, y de ningun valor; y que no puede obligar, ni menos hipotecar sus legitimos é imprescriptibles derechos de Soberania, y posesion que pertenecen á Su Santidad y sus sucesores para siempre, y que si la fuerza lo despojase, no por eso dexa de mantener la integridad de sus derechos, porque la Santa Sede podrá recobrar su posesion quando quiera este Dios verdadero y fiel, que juzga y combate por la justicia, y que lleva escrito sobre su frente y espalda: Rey de Reyes, y Señor de los que dominan.

Al mismo tiempo Su Santidad dirige sus votos al Padre de las misericordias, para que inspire en sus vasallos muy amados (á quienes se pretende substraer de su autoridad) el espíritu de resignacion y paciencia que necesitan, para que obtengan del Cielo en algun dia el consuelo y la paz; y que siempre conserven intactas en su alma la religion y la fe. El Dios de Isrrael conceda á su pueblo el valor y la virtud.

Tales son los sentimientos y protestas que Su Santidad manda al infrascripto transmitir á V. S. Ilma. como Encargado de los Negocios del Reyno de Italia, á que se han unido sus Provincias, lo qual executa sin dexar de renovar á V. S. Ilma. en su particular el afecto y consideracion &c. Firmado. = P. Cardenal Gabrielli. = Señor Caballero Aldini, Encargado de los Negocios del Reyno de Italia.

41

N.º XIX.

Aunque la Carta siguiente (dice el Redactor Italiano) circula en Roma, no por eso aseguramos su autenticidad.

Carta de Ntro. SSmó. Padre al Emperador Napoleon.

A nuestro amado hijo Napoleon, Emperador de los Franceses.

Desde que la Divina Providencia siempre incompreensible en sus decretos nos condecoró con el Soberano Pontificado á pesar de nuestro demerito, Vos sois testigo de nuestro deseo por la paz de la Iglesia Católica, de nuestra continua solicitud por la espiritual del pueblo Frances, y de nuestra condescendencia paternal. Lo sois tambien de los beneficios con que habemos colmado à la Iglesia Galicana, á vuestra persona, y á vuestros vasallos. Lo sois asimismo de que en toda circunstancia nos hemos prestado segun la extension de nuestra autoridad á Concesiones y Concordatos con el Imperio Frances, y Reyno de Italia. En fin Vos sois testigo de los inmensos sacrificios que Nos habemos hecho aun con detrimento de nuestro pueblo por el bien y tranquilidad de las Naciones Francesa é Italiana; y sacrificios tales, que nuestros vasallos, sumergidos ya en la miseria apenas pueden procurarse recursos para vivir.

Vos sin embargo en vez de corresponder á tan distinguidos favores, no habeis cesado de embriagar nuestro corazon con la amargura, de reducirnos á las mayores violencias baxo falsos pretextos, y de comprometer nuestras sagradas obligaciones, y aun nuestra conciencia.

En recompensa del Concordato Eclesiastico, solictais incesantemente destruirlo por medio de leyes separadas que se dicen *organicas*; nos habeis hecho á este fin proposiciones estudiadas, é irreconciliables con la moral del evan-

42
gelio, y con las máximas inalterables de la Iglesia Católica universal. En recompensa de la paz y nuestros beneficios, los Estados de la Santa Sede han sufrido por mucho tiempo el enorme peso de vuestras tropas, y las anticipaciones de sus Comandantes: por manera, que desde 1801 hasta el presente han consumido cinco millones de Escudos Romanos, sin haberse verificado la solemne promesa del reintegro que habia de hacernos vuestro Reyno de Italia. En recompensa de todos estos sacrificios, Vos nos habeis despojado de los Ducados de Benevento y Pontecorvo, baxo la qualidad (no cumplida) de indemnizar á la Santa Silla del modo mas generoso. En recompensa de nuestra condescendencia, Vos habeis solicitado que sancionásemos ciertos artículos contrarios al derecho de las Naciones, á la unidad y á los Canones de la Iglesia, al bien de los Católicos que viven repartidos entre los Reynos extranjeros, y destructivos de nuestra independencia, y de la libertad Eclesiástica.

Llevando hasta el extremo vuestros designios, Vos habeis invadido no ya mis Estados, sino los donados á la Silla Apostólica por la generosa piedad de los Soberanos, especialmente los de Francia: Estados consagrados á la libertad de los sucesores de San Pedro, y confirmados al Papa de la Iglesia por todos los Príncipes Católicos mediante la posesion de once siglos, para que este Padre comun pudiese disfrutar en medio de sus hijos de una independencia completa. En fin Vos habeis acometido hostilmente á la Capital misma: hicisteis sublevar las Milicias, ocupasteis con fuerza armada las postas y las Imprentas, arrancasteis de nuestro seno tanto á los Consejeros intimos que Nos ayudaban en la direccion de los negocios Eclesiásticos, como á los Ministros de justicia: Por último, Vos no habeis reservado á Nos mismo, teniendo nos prisionero en nuestra residencia Apostólica, mientras que nuestro pueblo era atropellado por vuestros Soldados.

Nos pues apelamos á Vos mismo para pronunciar sobre vuestra conducta señalada por el desprecio de todos

los derechos de las Naciones, de vuestros sagrados deberes, y aun de los de vuestro pueblo. Nos apelamos á Vos mismo como á un hijo á quien habemos consagrado, y que juró en nuestras manos reparar las pérdidas, y mantener los derechos de la Iglesia y la Justicia del Altísimo. Sin embargo Vos abusais de vuestro poder y fuerza, hollando las obligaciones mas sagradas con detrimento, principalmente de la Iglesia. Entended pues, que si no os conteneis, haremos uso, aunque con dolor de nuestro corazon, de la fuerza que el Dios Omnipotente (15) depositó en nuestras manos. Guardaos de darnos nuevos motivos para hacer conocer á todo el mundo la justicia de nuestra causa, pues en este caso, las infelicidades y desgracias que se originen del cumplimiento de esta nuestra determinacion serán todas de vuestra responsabilidad personal,

la comunion se nos quitaron
 1) Los Franceses no se contentan con apatrar, si-
 no que convidan y aun obligan á los españoles á que es-
 laban con ellos en un principio el miserable estado de su
 opresion. Con esta! Los franceses nos destruyeron las
 propiedades, talaban, incendiaban y degollaban, pero ni la-
 raron á sus familias, á sus bienes, á sus amigos
 ni á sus parientes. Estas cosas nos destruyeron y
 destruyeron para su propia y sus estados.
 2) Los franceses nos destruyeron los templos y
 destruyeron los Estados para que los franceses
 destruyeran y destruyeran, criminalmente, á los virtuosos que
 se resistian á ejecutarlos, es uno de los Capones de la
 revolucion que opera escrupulosamente este Emperador.
 3) El nuevo sistema destruye el Gobierno de la
 Iglesia porque se halla en el caso de no permitir nin-
 guna dignidad que no deba su creacion á un Decreto
 Real y Real.

NOTAS.

Las señaladas con los números 1. 2. 4. 5. 6. 7. 8. 9. y 10 son del Redactor Italiano, las de los números 11. 12. 13. y 14., del Traductor Español, y las dos restantes de Mr. Peltier.

(1) Desde que los Franceses en el principio de la revolucion publicaron la famosa declaracion de los derechos del hombre, parece que los pueblos perdieron su razon: sin embargo no se podría creer todo lo que vamos á leer en esta Coleccion si la autenticidad de los monumentos que la componen no nos quitasen toda duda acerca de su legitimidad.

(2) Una de las causas principales de la revolucion de Francia fue el abuso de los Mandamientos de prision, por los quales se arrestaba á un Individuo sin previo juicio.

(3) Los Franceses no se contentan con oprimir, sino que convidan y aun obligan á los oprimidos á que celebren con ellos en un banquete el miserable triunfo de su opresion. Cosa rara! Los bárbaros mas desnaturalizados saqueaban, talaban, incendiaban y degollaban, pero ni llamaron á sus festines á los vencidos, ni menos los convidaban para danzar sobre los cadáveres de sus amigos y hermanos. Esta nueva especie de barbarie y ferocidad estaba reservada para Buonaparte y sus satelites.

(4) Forzar á los vasallos de un Principe á quien se roban los Estados para que tomen las armas á favor del usurpador, y castigar cruelmente á los virtuosos que se resisten á ejecutarlo, es uno de los Canones de la revolucion que observa escrupulosamente este Emperador.

(5) El nuevo sistema aborrece el Gobierno de la Iglesia porque se halla en el caso de no permitir alguna Dignidad que no deba su creacion á un Decreto Imperial y Real.

- (6) En una sola comidad gasta doble el General Miollis.
- (7) Grande hazaña ! Quando la refiera el Monitor no dexará de expresar que este postigo fué tomado á viva fuerza , y por asalto.
- (8) Sábia precaucion ! Asi los Suizos , como las Guardias Nobles , y la Sedentaria no componen reunidos el número que un peloton frances.
- (9) El Papa inutilmente hace esfuerzos para mantenerse neutral. El Emperador quiere complices , y la complicidad de un Pontífice le seria muy ventajosa.
- (10) ¿ Podria continuar Pio VII siendo Obispo de Roma habiendose de publicar y establecer en ella el Código Napoleon ? Resuelva un imparcial esta cuestión , y decida despues acerca de la pureza ó perversidad de intencion con que Buonaparte se produce en esta proposicion.
- (11) Mejor le fuera tener la de profesarla ; y si la tiene unida á la de protegerla y hacerla respetar , ¿ porque con tanto atrevimiento y descaro maltrata y ultraja al Soberano Pontífice que es su Cabeza visible , y el Vicario de su divino Fundador ? Buen problema para que le resuelva el mismo Napoleon.
- (12) Segun esta clausula no le agradaria á Buonaparte que el Papa lo excomulgase , pues da á entender que temeria esta fatalidad. La ilustracion del siglo en que confia para contener sus efectos , no creemos prive de su fuerza á la Excomunion si se le fulminase , y si su mayor motivo de confianza estriba en que no ha confundido en sus Decretos lo temporal con lo espiritual ; debe perder toda su esperanza , porque esto es falso. A la verdad sino ha confundido lo espiritual con lo temporal ; ¿ porque le ha quitado al Papa con violencia no solamente á su Ministro de Estado , al Gobernador de Roma y demas ministros de justicia cuyas funciones se ceñian á lo temporal ; sino que con la misma le ha arrancado de su Seno el Sacro Colegio y aun á su Vicario cuyo ministerio es puramente para lo espiritual ? Porque

ha separado á los Prelados de sus respectivas Diócesis? Estos atentados son contra lo temporal ó contra lo espiritual? Yo convendré en que no lo ha confundido, mas es, porque añado que pretende destruir asi lo temporal como lo espiritual.

(13) No se duda que la Dignidad Real se halla consagrada por Dios mismo; ¿pero lo está Buonaparte y su Dignidad personal en virtud de la sagrada unción que recibió de mano del Pontifice? ¿Que derecho tuvo el pueblo Frances para elegirlo, viviendo el legítimo sucesor de Luis XVI? Si el mismo que tuvo para sacrificar á esta inocente victima sobre un cadalzo; buenos títulos muestra Buonaparte para acreditarlos se halla consagrado por Dios mismo en su Dignidad de Emperador.

(14) No se diga que fué desterrado este Magistrado por no haber querido administrar justicia conforme á las leyes y estilos del pais; sino porque no quiso administrarla segun las leyes y estilos de Paris, donde la justicia consiste hoy, no en dar á cada uno lo que es suyo, sino en despojar á todos de lo que les es propio, y apropiarlo todo para si.

(15) Seria de desear no solo que esta carta fuese legitima, sino que el Pontifice descargase de una vez todo el peso de la excomunion que en ella amenaza, sobre aquella cabeza delinquente á cuya frente ciñó por su mano una diadema de usurpacion. Mas es la desgracia, que mal informado el Santo Padre, y aun perversamente engañado por las exposiciones hipocritas de Buonaparte, fulminó esta censura contra algunos Franceses benemeritos fieles á su patria, á su Rey, á su honor, á la Iglesia, y á la Religion.

